

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACION ARCO IRIS-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Salvador Antonio Apsun Pérez
Presidente y Representante Legal
Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris
-Asociación Arco Iris-
Barrio Cielito Lindo, Asunción Mita, Jutiapa
Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsun Pérez:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Salvador Antonio Apsun Pérez
Presidente y Representante Legal
Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris
-Asociación Arco Iris-
Barrio Cielito Lindo, Asunción Mita, Jutiapa
Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsun Pérez:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Salvador Antonio Apsun Pérez
Presidente y Representante Legal
Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris
-Asociación Arco Iris-
Barrio Cielito Lindo, Asunción Mita, Jutiapa
Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsun Pérez:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACION ARCO IRIS-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	14
ANEXOS	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor
Salvador Antonio Apsun Pérez
Presidente y Representante Legal
Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris
-Asociación Arco Iris-
Barrio Cielito Lindo, Asunción Mita, Jutiapa
Su despacho

Señor Salvador Antonio Apsun Pérez:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0361-2013, de fecha (s) 23 de octubre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris -Asociación Arco Iris-, identificada con la Cuentadancia A-013-2001, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud, expresados en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por la deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal, bancos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias en registros de cajas fiscales
2. Inexistencia de saldos en chequeras
3. Inadecuada documentación de respaldo



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Albino Enrique Archila De Leon y supervisado por: Lic. Angel Ulin Chanax.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris -Asociación Arco Iris-, es una Entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 41 de fecha 19 de agosto de 1998, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 1, partida 6-98, folio número 16, de fecha 09 de septiembre de 1998.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A-013-2001 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1730579-9.

Su sede y domicilio se encuentra en el Barrio Cielito Lindo, del municipio de Asunción Mita, departamento de Jutiapa.

La Asociación No Lucrativa de Carácter Civil de Desarrollo Comunitario, Arco Iris -Asociación Arco Iris-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

La Entidad tiene dentro de sus fines y objetivos principales los siguientes: a) Buscar estrategias y recursos para mejorar la calidad de vida de las familias asociadas; b) Promover el mejoramiento de la niñez dentro del campo de la alimentación y el estudio, así como el de las familias asociadas, mediante la ejecución de programas y proyectos de educación, nutrición, salud, producción, promoción familiar y recreación; c) Promover el desarrollo económico de la comunidad donde las familias asociadas a través de programas integrales de producción, capacitación y solidaridad dando una orientación dirigida a la comunidad para el aprovechamiento de sus intereses en beneficio social fortaleciendo el concepto de la ayuda mutua y esfuerzos para alcanzar todos los fines propuestos.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el



artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45 ,46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0361-2013 de fecha 23 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de la auditoría se verificó el 100%, razón por la cual no se consideró realizar la aplicación del método del muestreo, en virtud del monto que administró la Entidad.

Caja Fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente.

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexos 1 y 3)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas cuatro cuentas de depósitos



monetarios, en el sistema financiero del país identificadas con los números 3037008296, 3037019077, 3037008636 y 3037022246, al 31 de diciembre de 2013, no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia alguna. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado, la Entidad percibió fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por valor de Q3,420,228.86.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna. (Ver anexos 1 y 4)

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q3,420,228.86, destinados para la ejecución de convenios de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que no cumplen con aspectos contables y legales, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q579,302.01 estableciéndose que los mismos se adquirieron en años anteriores al período auditado.

Almacén y Suministros

Se comprobó que el inventario físico de suministros, al 31 de diciembre de 2013, no disponía de saldos en tarjetas kardex y en existencias.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad no publicó y gestionó los eventos en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Convenios



Se suscribieron cuatro convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q5,277,110.00, de los cuales fueron transferidos a la Entidad Q3,420,228.86. En el objeto de dichos convenios se establecen los términos bajo los cuales la Entidad prestará servicios básicos de salud a las comunidades del área rural. (Ver anexo 5)

Depuración de Formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias.

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador. (Ver anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-OF-05-0361-2013 de fecha 21 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los convenios de salud, quién por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, realizó en el año 2013, auditoría gubernamental con la finalidad de evaluar el desempeño del programa del Sistema Integral de Atención a la Salud -SIAS-, regulado en el Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, con asignación presupuestaria a través de la modalidad de ejecución de conformidad con lo que establecen los artículos 10 y 17. Dicho programa se desarrolló en las jurisdicciones de los municipios de Asunción Mita y Jutiapa, departamento de Jutiapa.

La Entidad, emitió carta de representación sin número de fecha 22 de abril de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.



Se suscribió acta No. DAEE-0136-2014 de fecha 23 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad en lo relativo a los registro contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de convenios de salud en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en registros de cajas fiscales

Condición

Se estableció durante el examen de auditoría, que en los registros de ingresos y egresos de la caja fiscal que elabora la Entidad no se encuentran en forma detallada, al operar en el mismo folio ingresos y egresos, con información no ordenada y en egresos dejan de anotar número de cheque, nombre del beneficiario, número de factura y concepto del pago, además se detectaron tachaduras y borrones, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, Numeral 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece: "Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades. Los sistemas de información gerencial debe permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación,



control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas”.

Causa

Incumplimiento en la aplicación de las Normas Generales de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por parte del Presidente y Representante Legal, así como por el tesorero de la Junta Directiva, en la ejecución de sus actividades.

Efecto

No se dispone de información amplia, oportuna y precisa para llevar a cabo el proceso de revisión de la forma oficial y de la documentación de respaldo, generando desorden e inadecuada utilización del recurso técnico, humano y financiero.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al tesorero y al contador general de la Entidad, para que implementen un sistema de control, previo a imprimir los registros de caja fiscal de cada mes, presenten correcta información de cada operación en los rubros tanto de ingresos como de egresos.

Comentarios de los Responsables

Con base a oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifiesta literalmente lo siguiente: “La Asociación Arcoiris, ya empezó a operar la caja fiscal de una forma correcta”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la Entidad, no son pruebas suficientes y competentes que contribuyan al desvanecimiento del mismo, no obstante la responsabilidad de los directivos no los exime de implementar los controles internos.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	7,500.00
VICEPRESIDENTE	CRISTIAN EDUARDO GIRON CASTILLO	7,500.00
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	7,500.00
Total		Q. 22,500.00

Hallazgo No. 2

Inexistencia de saldos en chequeras

Condición

Se estableció durante el proceso de la auditoría, que las chequeras de las diferentes cuentas bancarias que manejan en la Entidad, no presentan saldos cuando se emiten cheques, las que se describen a continuación: Cuentas de depósitos monetarios números 303700863-6 Asociación Arco Iris-SIAS-Jutiapa I y 30372224-6 Asociación Arco Iris-SIAS-Jutiapa II, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, Numeral 6.15 Control de cuentas bancarias, establece: "Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros".

Causa

Incumplimiento en la aplicación de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, por parte del tesorero de la Junta Directiva, en la ejecución de sus actividades.



Efecto

No se dispone de saldos en chequeras de la información financiera de las diferentes cuentas monetarias que administra la Entidad, para la toma de decisiones.

Recomendación

El Tesorero de la Entidad auditada, debe fortalecer los mecanismos de verificación para el cumplimiento de sus responsabilidades e implementar un control en el manejo de las chequeras.

Comentarios de los Responsables

Con base a oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifiesta literalmente lo siguiente: “Las chequeras ya fueron operadas con sus saldos respectivos, siendo éstas las cuentas bancarias No. 3037008636 Jutiapa I y 303722246 Jutiapa II”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la Entidad, no son pruebas suficientes y competentes que contribuyan al desvanecimiento del mismo, no obstante la responsabilidad de los directivos no los exime de implementar los controles internos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	7,500.00
VICEPRESIDENTE	CRISTIAN EDUARDO GIRON CASTILLO	7,500.00
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	7,500.00
Total		Q. 22,500.00



Hallazgo No. 3

Inadecuada documentación de respaldo

Condición

Se estableció durante el proceso de la auditoría, que la documentación de soporte en los egresos de la Entidad, existen informes de actividades o de labores por parte del personal remunerado por servicios técnicos, tales como médicas ambulatorias, auxiliares de enfermería, enfermera ambulatoria, educadoras en salud y nutrición, contador bodeguero, asistentes de información y contadoras de jurisdicciones, quienes presentan dichos documentos sin firmas de autorización o visto bueno del coordinador técnico.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 y unificadas según Acuerdo A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, Numeral 2.6. Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Inobservancia de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, implementadas por la Contraloría General de Cuentas, por parte de la Entidad.

Efecto

Esto provoca que la Entidad efectúe pagos de servicios técnicos, sin contar con documentos que cumplan con los requisitos legales correspondientes.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Entidad, gire instrucciones al contador y al coordinador técnico a efecto que los documentos de soporte,



cumplan con los requisitos legales para su correspondiente pago, con el objeto de transparentar el gasto.

Comentarios de los Responsables

Con base a oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifiesta literalmente lo siguiente: “La documentación de respaldo (informe) ya se encuentran debidamente respaldada con sus firmas respectivas y sellos”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la Entidad, no son pruebas suficientes y competentes que contribuyan al desvanecimiento del mismo, no obstante la responsabilidad de los directivos no los exime de implementar los controles internos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	5,000.00
VICEPRESIDENTE	CRISTIAN EDUARDO GIRON CASTILLO	5,000.00
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	5,000.00
COORDINADOR TECNICO	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	5,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

Durante la auditoría practicada se determinó que la Entidad no utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado



GUATECOMPRAS, en la ejecución de compras de medicamentos, bienes y servicios, con fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Criterio

De conformidad con lo que estipula la resolución No. 30-2009 de fecha 06 de abril de 2009, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, (DNCAE) con base al artículo 8 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha Dirección regula el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Sistema de GUATECOMPRAS, en su artículo 7 establece: “Que deben utilizar el sistema de GUATECOMPRAS todas las entidades públicas, privadas o mixtas que publiquen y gestionen las licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concursos, cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, o en la legislación que en cada caso, les sea aplicable con el objeto de proveer bienes, servicios, obras o suministros al estado y cumplan con una o más de las siguientes condiciones: a) Que reciba, administre o ejecute fondos públicos. b) Que reciba, administre o ejecute fondos externos y c) Que se encuentre sujeta al control de la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas. Así mismo, la resolución No. 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, artículo 11 Procedimiento tipo de información y momento en que debe publicarse. Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones en cada concurso”.

Causa

Incumplimiento a la normativa aplicable para la publicación de eventos en el portal de Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal, gire instrucciones al tesorero para que se publiquen todos los documentos administrativos de los eventos de licitación y/o cotización, de conformidad con la base legal emitida, por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas y la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal que corresponde.



Comentarios de los Responsables

Con base a oficio sin número, de fecha 15 de abril de 2014, presentado por la Entidad, el Presidente y Representante Legal, manifiesta literalmente lo siguiente: “La Asociación Arcoiris ya esta implementando el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Sistemas de Guatecompras para cada compra de medicamentos, bienes y servicios”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a que los argumentos presentados por la Entidad, no son pruebas suficientes y competentes que contribuyan al desvanecimiento del mismo, no obstante la responsabilidad de los directivos no los exime de implementar los controles internos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	7,500.00
VICEPRESIDENTE	CRISTIAN EDUARDO GIRON CASTILLO	7,500.00
TESORERO	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	7,500.00
Total		Q. 22,500.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	SALVADOR ANTONIO APSUN PEREZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	CRISTIAN EDUARDO GIRON CASTILLO	VICEPRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
3	ERWIN EDUARDO VALENZUELA GARCIA	TESORERO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JORGE ESTUARDO GONZALEZ BERGANZA	COORDINADOR TECNICO	01/01/2013 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON
Coordinador Gubernamental

Lic. ANGEL ULIN CHANAX
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial			0.00
Enero	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00
Marzo	2,110,844.00	860,532.00	1,250,312.00
Abril	0.00	853,869.97	396,442.03
Mayo	0.00	288,610.94	107,831.09
Junio	0.00	107,831.09	0.00
Julio	0.00	0.00	0.00
Agosto	0.00	0.00	0.00
Septiembre	534,547.50	534,547.50	0.00
Octubre	0.00	0.00	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	774,837.36	774,837.36	0.00
TOTAL	3,420,228.86	3,420,228.86	0.00

FUENTE: Formas 200-A-3 cajas fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y libros de bancos.

Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento de ingresos y egresos de la Entidad ejecutados durante el período auditado, procedentes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 2

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Monetarios No.3037008296	Banrural	ASOCIACIÓN ARCO IRIS SIAS ASUNCIÓN MITA I	0.00
Monetarios No.3037019077	Banrural	ASOCIACIÓN ARCO IRIS SIAS ASUNCIÓN MITA II	0.00
Monetarios No.3037008636	Banrural	ASOCIACIÓN ARCO IRIS SIAS JUTIAPA I	0.00
Monetarios No.3037022246	Banrural	ASOCIACIÓN ARCO IRIS SIAS JUTIAPA II	0.00
TOTAL			0.00

FUENTE: Estados de cuentas bancarios, libros de bancos y conciliaciones bancarias.

Comentarios:

El presente anexo integra las diferentes cuentas bancarias existentes y vigentes de la Entidad y al 31 de diciembre de 2013, no refleja disponibilidad monetaria.



ANEXO 3

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingreso percibidos durante el período auditado	3,420,228.86	3,420,228. 86
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	3,420,228.86	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Cajas fiscales, libros de banco, conciliaciones bancarias y estados de cuentas bancarios.

Comentario:

El presente cuadro refleja la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo en bancos y al 31 de diciembre de 2013, no dispone de saldo.



ANEXO 4

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	2013	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	3,420,228.86	3,420,228.86
TOTAL	3,420,228.86	3,420,228.86

FUENTE: Forma 200-A-3 cajas fiscales y recibos de ingresos varios 63-A2.

Comentario:

El presente anexo evidencia el monto de fondos trasladados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Entidad auditada.



ANEXO 5

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
INTEGRACIÓN DE CONVENIOS ADJUDICADOS EJECUTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. CONVENIO	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	SALDO	AVANCE FINANCIERO	STATUS
1	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	010-2013	978,305.70	978,305.70	0.00	100%	Terminado
2	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	011-2013	815,404.09	815,404.09	0.00	100%	Terminado
3	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	012-2013	774,276.18	774,276.18	0.00	100%	Terminado
4	Prestación de Servicios Básicos de Salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	013-2013	852,242.89	852,242.89	0.00	100%	Terminado
	TOTAL			3,420,228.86	3,420,228.86	0.00		

FUENTE: Cajas fiscales, recibos de ingresos varios, convenios suscritos y documentos de respaldo.

Comentario:

El presente anexo refleja los valores transferidos a la Entidad, por valor de Q3,420,228.86 derivado de la suscripción de cuatro convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Q5,277,110.00; dichos fondos fueron destinados exclusivamente para la prestación de servicios básicos de salud a las comunidades del área rural.



ANEXO 6

**ASOCIACIÓN NO LUCRATIVA DE CARÁCTER CIVIL DE DESARROLLO
COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACIÓN ARCO IRIS-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en Quetzales)**

FORMA OFICIAL	ENVIO FISCAL	FECHA	AUTORIZADAS		TOTAL	UTILIZADAS		TOTAL	EXISTENCIA		TOTAL
			DEL	AL		DEL	AL		DEL	AL	
63-A2	16593	01/12/2009	52701	52800	100	52701	52766	66	52767	52800	34
63-A2	16593	01/12/2009	52767	52800	34	52768	52780	13	52780	52800	21
200-A-3	16521	11/08/2009	648651	648700	50	648651	648697	47	648698	648700	3
200-A-3	16521	11/08/2009	648698	648700	3	648698	648700	3	0	0	0
200-A-3	43040	20/03/2013	928101	928150	50	928101	928116	16	928117	928150	34

FUENTE: Formas 200-A-3 caja fiscales, recibos de ingresos varios 63-A2 y envíos fiscales.

Comentario:

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales se encuentran debidamente resguardadas, no encontrándose faltante en las mismas.



Nombramiento


Contraloría General de Cuentas
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

Recibido
 2/10/31/14
 12:01


DAEE-0361-2013

Guatemala, 23 de octubre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. ALBINO ENRIQUE ARCHILA DE LEON

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION NO LUCRATIVA DE CARACTER CIVIL DE DESARROLLO COMUNITARIO, ARCO IRIS -ASOCIACION ARCO IRIS- CON LA CUENTA No. A-013-2001 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA , con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. ANGEL ULIN CHANAX.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.
 45024


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
 GUATEMALA, C.A.

Unidos por una Guatemala honesta y transparente"
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

